

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.923/2022

**VI CERTAMEN PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA
"CIUDAD DE CABRA"**

26 de junio de 2022

La Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) en colaboración con la Asociación Cultural de Pintores Egabrenses "García Reinoso" convocan el Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Cabra", y el patrocinio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, Agrupación de Acuarelistas de Andalucía, AcuaCórdoba (Vocalía de Córdoba), Vista Hermosa SL, Primera Ópticos, Bodegas Chiachío, Joyería Briones, Cafetería Juanito, Fundación Prasa, Cooperativa Olivarrera "Virgen de la Sierra", Talleres Roldán, Arte21 y Caché, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA

1ª. OBJETIVO: La presente convocatoria tiene por objetivo incentivar la creatividad artística en acuarela y dar difusión al patrimonio monumental, urbanístico y paisajístico de la ciudad de Cabra.

2ª. PUBLICIDAD: Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal.

3ª. PARTICIPANTES Y MODALIDADES: Podrán presentarse al certamen artistas profesionales o aficionados/as residentes en España. Se admitirá una sola obra por concursante.

4ª. TÉCNICA Y TEMÁTICA: El tema obligado será el entorno paisajístico, monumental e identificable con la Ciudad de Cabra y la técnica será exclusivamente acuarela.

5ª. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Plazo de inscripción a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el mismo día del certamen el 26 de junio. Las inscripciones hasta el día 25 de junio inclusive, se realizarán a través del correo electrónico de la delegación de cultura cultura@cabra.es. El mismo día 26 de junio, día del certamen, serán cumplimentadas en el control instalado en el Teatro "El Jardinito", en horario de 9:00 h a 11:00 h. según el modelo "anexo" en la base nº 17 (Boletín de inscripción, aceptación de las bases y declaración responsable).

6ª. PRESENTACIÓN: Las personas participantes se presentarán el domingo 26 de junio entre las 9:00 h. y las 11:00 h. en el control instalado en el Teatro El Jardinito (Av. Fernando Pallarés 8), y para la cumplimentación del boletín de inscripción (quién no haya realizado con anterioridad por email asociación) y el sellado de los soportes (2 como máximo).

7ª. SOPORTE: Ha de ser rígido, el papel de acuarela montado sobre bastidor o tablero de madera o cualquier otro soporte utilizable para la obra. La superficie pintada será 61 x 46 cm. como tamaño mínimo y sin límite máximo, en formato horizontal o vertical.

8ª. DESARROLLO DEL CERTAMEN: Los concursantes deberán ir provistos de todo el material que precisen para realizar la obra, así como de un caballete en el que posteriormente quedará expuesta la misma. El cuadro habrá de realizarse en el mismo lu-

gar que quiera representarse. Los concursantes que no cumplan este requisito quedarán descalificados. Igualmente quedarán descalificados los que empleen técnicas fotográficas o digitales.

9ª. ENTREGA DE OBRAS Y FALLO DEL JURADO: A las 17:30 horas se dará por terminado el concurso, debiendo presentarse todos los participantes con la obra terminada y sin firmar sobre su soporte y sin enmarcar en el Parque Alcántara Romero, para ser expuesta seguidamente en su correspondiente caballete en la zona que se delimitará a tal fin en dicho lugar. El Jurado hará público el fallo a las 19:30 h. en este mismo lugar.

10ª. JURADO: El Jurado estará compuesto por personas cualificadas y profesionales del mundo del arte y de la acuarela. Estará presidido por el Alcalde o el miembro de la Corporación en quien este delegue. El órgano instructor estará constituido por personal de la Delegación de Cultura.

Su decisión será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el premio si no alcanzan las obras una calidad suficiente a su criterio. Dicho Jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El Concejal Delegado de Cultura actuará como instructor del procedimiento. El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde o en quién delegue, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11ª. FALLO: El fallo del jurado se comunicará ese mismo día del Certamen en presencia de los participantes, tras la exposición de trabajos presentados, y además se hará público en la web del Ayuntamiento de Cabra (<https://cabra.eu>) tras la resolución por el órgano competente.

12ª. PREMIOS: Se establecen los siguientes premios*:

-Primer Premio: 1.000 €, otorgado por el Ayuntamiento de Cabra.

-Segundo Premio: 500 €, otorgado por Agrupación de Acuarelistas de Andalucía.

-Tercer Premio: 400 €, otorgado por:

Vista Hermosa SL.

Primera Ópticos.

Bodegas Chiachío.

Joyería Briones.

Cafetería Juanito.

AcuaCórdoba.

-Tres Cuartos premios de 300 € otorgados por:

Ayuntamiento de Cabra (300 €).

Fundación Prasa (300 €).

Cooperativa Olivarrera de Cabra (300 €).

-Quinto Premio de 100 € otorgado por:

Talleres Roldán.

-Premios especiales Arte 21:

1º. Material profesional de acuarela.

2º. Material profesional de acuarela.

3º. Material profesional de acuarela.

El 2º premio se otorgará a un autor/a que pertenezca a la Agrupación de Acuarelistas de Andalucía que no obtenga un premio mayor. El 5º premio y el 3º especial Arte 21 se otorgará a un autor/a que pertenezca a la Asociación de Pintores Egabrenses "García Reinoso". A los premios especiales Arte 21 solo optarán las acuarelas que no hayan sido premiadas en las categorías anteriores. (Los premios estarán sujetos a retención de IRPF correspondientes).

13ª. OBRAS: Las obras premiadas (1º, 2º, 3º y 4º,) serán firmadas tras el fallo del Jurado y pasarán a ser propiedad de las entidades que otorguen los premios, que también se reservan los de-

rechos de reproducción.

14ª. EXPOSICIÓN Y VENTA: Las obras no premiadas podrán ser expuestas para su venta hasta las 20 horas del mismo día, debiendo ser retiradas por los autores a partir de ese momento.

15ª. CUIDADO DE LAS OBRAS: Serán los propios pintores los responsables del cuidado de su obra y caballete, por lo que la pérdida, rotura, etc., durante su exposición no dará lugar a ningún tipo de reclamación, si bien, la organización pondrá especial atención ante cualquier incidente.

16ª. OTROS: La participación en este certamen supone la ple-

na aceptación de estas bases, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57, de 25 de marzo de 2021, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

La Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

Cabra, 24 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

17º: ANEXOS

RECORTAR Y RELLENAR CON LETRA MAYÚSCULA
ENTREGAR POR EMAIL hasta el 25 junio a cultura@cabra.es
O EN EL PUNTO DE INSCRIPCIÓN el 26 junio

INSCRIPCIÓN
VI CERTAMEN PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA
“CIUDAD DE CABRA”

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI: DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

TELÉFONO: EMAIL:

SOCIO DE LA ASOCIACIÓN DE PINTORES EGABRENSES (marcar X) Si __ No __

SOCIO DE LA AGRUPACIÓN DE ACUARELISTAS DE ANDALUCÍA (marcar X) Si __ No __

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1. Tiene plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria del Concurso “VI CERTAMEN PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA “CIUDAD DE CABRA”
2. Cumple con las disposiciones de las bases reguladoras de la convocatoria.
3. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y también con el Ayuntamiento de Cabra, y no está sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003).

Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Reguladoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.

En a de de 2022

Firma